



ACTA No. 104

Siendo los veinticuatro días del mes de junio del año 2025, se lleva a cabo la reunión entre los docentes de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil y el GAD Parroquial Rural de Jambelí en nuestras instalaciones, para coordinar el evento cultural de las fiestas Parroquiales 2025.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En primer lugar, toma la señora Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD Parroquial Rural de Jambelí brindando un atento saludo a los docentes de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil y agradeciendo a la vez por su asistencia a esta reunión, y siendo las 15h00PM la deja instalada.

Luego la Señora Flora Urbina Presidenta de GAD Parroquial Rural de Jambelí pone de manifiesto que como es de vuestro conocimiento que se nos aproximan las fiestas parroquiales el 25 de julio del 2025, y por lo cual se realizara el viernes 25 los eventos culturales en la mañana, tarde y noche, y el sábado 26 se tendrá el desfile cívico con la sesión solemne en la que esperamos vengan algunas autoridades del Cantón y Provincia; y como todos conocemos que en tiempos atrás las fiestas de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil se celebraban el 9 de octubre y en estos tiempos por unos documentos encontrados la celebran en el mes de julio y de allí se ha venido unificando las fiestas parroquiales con el aniversario de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil, el mismo que lo deja a consideración de los presentes.

Toma la palabra el Economista Bryan Flores Rector de la Unidad Educativa en la que primero agradece a nombre de todos los docentes por la invitación a esta reunión y dice que es cierto lo manifestado por la Sra. Flora Urbina, y ellos están dispuestos a trabajar como el año pasado en preparar a los niños para la mañana deportiva con su respectivo refrigerio y la noche cultural, el día sábado 26 al desfile cívico.

El profesor Galo Pulgarín pregunta de cuantas medallas van a ver para con eso ir tomando en cuenta para la mañana deportiva, y del cual se anotan 4 docenas y van hacer donadas por los siguiente:

- 1 docena por la Profesora Melissa Vargas
- 1 docena por el Profesor Xaver Caivinagua
- 1 docena por el Rector Bryan Flores
- 1 docena el GAD Parroquial

Para la Reina de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil lo siguiente:

- La profesora Johanna Catillo donará la corona para la Reina



La presidenta del GAD Parroquial sugiere que para la noche cultural ya se mande a confeccionar los trajes típicos ya que andar alquilando como que es mucho gasto, de allí el rector dice que los chicos de la banda de música quieren con los uniformes de banda mismo y se va hacer mucho gasto para los Padres de Familia.

De entre las ideas quedan en este año mandar a confeccionar los uniformes de la banda de música y para el próximo año se comprometen con los trajes típicos para la noche cultural; y luego se trata bien sobre los programas y de entre las ideas de los presentes se llega a los siguientes **ACUERDOS**:

ACTOS CULTURALES DEL VIERNES 25 DE JULIO DEL 2025


- En la mañana juegos tradicionales y deportivos con la participación de los estudiantes de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil, incluido refrigerio por parte de los docentes.
- En la noche el evento cultural con la participación de los estudiantes de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil, y personal docente.

EVENTO CULTURAL DEL SABADO 26 DE JULIO DEL 2025

- 09h00 AM Desfile Cívico con la intervención de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil, autoridades locales, cantonal y provincial.
- 10H30 Sesión Solemne
- 20H00 PM quedan invitado a la noche social.

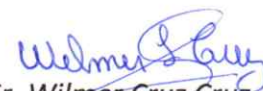
Luego cada docente realiza su registro de asistencia para la constancia que han estado presentes en esta reunión.

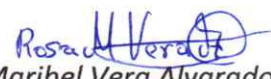
Siendo las 16h15 se da por terminada esta reunión con palabras de agradecimientos por parte de la Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD Parroquial.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI


Sra. Griselda Potes Pezo
SEGUNDO- VOCAL
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JAMBELÍ

BASE LEGAL

EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social" Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación



social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja



a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA No. 105

ACTA DE DELIBERACION PÚBLICA, ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2024

En la Parroquia Jambelí del Cantón Santa Rosa, a los 25 días del mes de Junio del 2025, siendo las 11:00, se reúnen en Asamblea General convocada por el GAD Parroquial de Jambelí, los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de Ciudadelas, Sitios, y ciudadanos de la Parroquia, espacio que interviene el Coordinador del SPCC, de la Parroquia Rural de Jambelí, quien da la bienvenida a las personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador coreado por todos los asistentes.
- 2.- Constatación del quórum
- 3.- Apertura de la Asamblea ciudadana de deliberación Pública a cargo de la Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD Parroquial.
- 4.- Deliberación Pública.
- 5.- Firma de Acuerdos y Compromisos.
- 6.- Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO: CONSTATAcion DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. -

Se procedió a la constatación del quórum reglamentario a cargo de la Persona que sea maestro de ceremonias, dando cumplimiento a lo dispuesto para la realización del acto de deliberación pública según procedimiento parlamentario se constata la existencia del quórum reglamentario y se dé continuidad al acto de Deliberación Pública.



SEGUNDO: APERTURA DE LA ASAMBLEA. –

Toma la palabra la Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD de la Parroquia Rural de Jambelí, con un fraterno saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudadelas, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados con fecha de 16 de junio del 2025; así como, la convocatoria en las redes sociales del evento que está siendo transmitido en vivo por un canal o red social oficial que permita la retroalimentación de la ciudadanía (facebook live, Zoom), que permitan receptar las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad sobre la gestión.

TERCERO: DENOMINACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA.

El señor Rodrigo Pezo Ramírez, mociona al señor Luis Alfredo Urbina Cruz para que represente a la ciudadanía y firme conjuntamente con las autoridades los acuerdos y compromisos en la Deliberación Pública del GAD Parroquial Rural de Jambelí.

CUARTO: DELIBERACION PÚBLICA

Toma la palabra la Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Jambelí para exponer el informe de Rendición de Cuentas institucional periodo 2024 acorde a las preguntas realizadas en consulta ciudadana; así como su gestión realizada como presidente electo, e invita a los presentes para que visiten la página web del GAD Parroquial <https://www.Jambelí.gob.ec/> donde se encuentran colgados a vista de todos los ciudadanos los informes de rendición de cuentas del periodo 2024 institucional y como autoridades electas.

Y detalla cada una de las preguntas y son las siguientes:

a) PORQUÉ MOTIVO AÚN NO SE REALIZA LA CULMINACION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA ISLA COSTA RICA?

En primer lugar, la segunda fase del muro de contención de la isla Costa Rica no se encuentra planificada en el año 2024 y así mismo en el año 2025, por tal razón no se puede proseguir con dicha culminación.

b) PORQUÉ RAZON NO SE REALIZA EL ARREGLO DE LAS ILUMINARIAS, AULAS Y CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA EN LA UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE GUAYAQUIL?

Cabe mencionar que no es de competencia exclusiva del GAD Parroquial, y con las autogestiones se ha conseguido un compromiso de parte del Alcalde de Santa Rosa, en la cual indica que en su administración 2023-2027 va a construir una cubierta en la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil.



Y sobre las iluminarias en el año 2024 se ha solicitado a la CNEL- EP primeramente de Santa Rosa y luego al de Machala en el cual no se ha conseguido ninguna repuesta positiva, y que hasta el momento aún se sigue su gestión.

c) PORQUÉ AUN NO SE INICIA CON LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPROTIVO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO DEL CANTON SANTA ROSA?

Hace su intervención la Sra. Flora Urbina, y pone de manifiesto que esta obra ya se encontraba planificada para este año 2025, y por las emergencias de la etapa invernal se está teniendo el retraso de esta obra, de la cual solo debemos esperar.

d) PORQUE EL MINISTERIO DE SALUD NO INTERVIENE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUBCENTRO DE SALUD EN LA CABECERA PARROQUIAL?

Interviene la Sra. Maribel Vera, y pone de manifiesto que si se ha realizado las gestiones correspondientes y nuevamente se les entregó una copia de las escrituras del terreno de 30X 50 m como se puede apreciar en la copia, y es el Ministerio de Salud el que hasta el momento no pone atención a este pedido que año a año se realiza.

e) PORQUE AÚN NO SE REALIZAN LOS MANTENIMIENTOS DE LA CASA COMUNITARIA Y CDI SAN ANTONIO DE LA ISLA COSTA RICA?

Nuevamente interviene la Sra. Flora Urbina Ramírez y pone de manifiesto que el mantenimiento de la casa comunitaria ya se realizará en este año 2025; y sobre el CDI San Antonio no se encontraba en la planificación 2024, y se lo está haciendo el arreglo en este año 2025 con recursos propios de Padres y Familia, Personal de Proyectos Sociales y GAD Parroquial.

Y COMO PREGUNTA ADICIONAL TENEMOS:

Qué si se está respetando el acuerdo de que cada año se realice una obra en las islas Bellavista, Las Huacas, Las Casitas y Pongalillo, y 2 años en la isla Costa Rica?

Luego se hace la entrega de carpetas a los presentes en la que se adjuntan los estados financieros del año 2024, y luego explica detalladamente sobre los ingresos y gastos del año 2024 tanto de gasto corriente como del gasto de inversión.

Así mismo deja un espacio para que la ciudadanía realice sus sugerencias y recomendaciones.

QUINTO: ACUERDOS Y COMPROMISOS. –

Los presentes en la asamblea plantean sus sugerencias y recomendaciones, las mismas que estarán establecida dentro de la presente acta de acuerdo y compromiso y será de cumplimiento de las autoridades de GAD y con las cuales se elaborará el plan de trabajo.

- Hay que buscar el mecanismo para que todos los moradores asistan a la rendición de cuentas y de esa manera se enteren de las gestiones.



- Se debe de realizar una delegación para insistir con Petroecuador para que cumplan con la construcción de los muros de contención en las islas de nuestra parroquia.
- Que se realice una reunión de inmediato con la comuna y moradores para que se dé pronto la construcción del polideportivo.
- Que cada año se de oportunidades de trabajo en los Proyectos Adulto Mayor y Centro de Desarrollo Infantil-CDI.
- Que todos los vocales del GAD Parroquial salgan ha realizar gestiones para que logren a realizar todos los proyectos planificados.

Y por último se le da la apertura a cada uno de los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí para que realicen su rendición de cuentas del año 2024.

SEXTO: CLAUSURA

Siendo las 12 horas con 30 minutos, la Presidenta del GAD Parroquial de Jambelí, agradece por la asistencia a los presentes y da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado se firma la presente acta, el 25 de junio del 2025.

Sr. Luis Urbina Cruz

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sra. Flora F. Urbina Ramírez.

PRESIDENTA DEL GADPR DE JAMBELÍ

Sr. Wilmer Cruz Cruz

VOCAL PRINCIPAL DEL GADPR DE JAMBELÍ

Sra. Mariuxi Campaña Alvarado

VOCAL PRINCIPAL DEL GADPR DE JAMBELÍ

Sra. Griselda Potes Peto

VOCAL DEL GADPR DE JAMBELÍ

Sra. Maribel Vera Alvarado

VOCAL PRINCIPAL DEL GADPR DE JAMBELÍ



Lcda. Mariela Alvarado Vera

SECRETARIA GADPR DE JAMBELÍ